CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS CEGID SAAS

Las presentes Condiciones Generales de Servicios Cegid SaaS (las "**Condiciones Generales**") regirán todos los servicios prestados por Cegid SAS, sociedad anónima de nacionalidad francesa, con domicilio social en 52 Quai Paul Sédallian, 69279 de Lyon, o por cualquiera de las filiales pertenecientes a su Grupo empresarial. La formalización por parte del Cliente de una Orden de Servicios Cegid SaaS, implica la aceptación sin reservas de los siguientes términos y condiciones.

1. DEFINICIONES

A los efectos de este Contrato, los términos y expresiones en mayúscula inicial tendrán el significado que se indica a continuación, ya sea que se utilicen en singular o plural.

(1) **Actualizaciones**: Se refiere a las mejoras introducidas en el Servicio, a criterio de Cegid, con respecto a los desarrollos tecnológicos, legales o funcionales del Servicio contratado que no impliquen adaptaciones o desarrollos que hagan necesaria la reescritura de una parte sustancial del Servicio. Las Actualizaciones también incluyen la corrección de cualquier anomalía en el Servicio en relación con la Documentación. Las actualizaciones se realizan de conformidad con lo establecido en el Anexo de Servicios.

(2) **Cegid**: A los efectos de este Contrato, se refiere a **Cegid Spain, S.A.U.**, sociedad de nacionalidad española con CIF n.º A-80125065 y domicilio social en C/ Rozabella 8, C.P. 28290 de las Rozas de Madrid.

(3) **Cliente:** Se refiere a la persona jurídica que, actuando dentro del ámbito de su actividad profesional, interviene como parte contratante junto con Cegid.

(4) **Contrato:** Se refiere a:

- El conjunto documental integrado por todos los documentos que definan el completo mutuo acuerdo alcanzado entre las Partes: ya sean genéricos o específicos; contengan especificaciones técnicas o determinación de las respectivas obligaciones financieras.
- Los pedidos en línea que se ejecutarán a través de las herramientas o aplicaciones puestas por Cegid a disposición de Cliente, siempre que las mismas hubieran sido solicitadas por personal autorizado.
- Las presentes Condiciones Generales de los Servicios, los Anexos de Servicio y los documentos de Pre-Requisitos Técnicos previos.

(5) **Datos del Cliente:** Se refiere al conjunto de datos (incluidos los Datos Personales) que son titularidad del Cliente o sobre los que el Cliente es responsable por razón del tratamiento que haga de los mismos en el marco de la ejecución del Servicio contratado en virtud de este Contrato.

(6) **Datos Personales:** Se refiere a los datos de carácter personal que el Cliente trata en el contexto de la ejecución de este Contrato, en el sentido del (i) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por la que se derogan la Directiva 95/46/CE ("**RGPD**") y (ii) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("**LOPDGDD**"), así como en las leyes nacionales que lo desarrollan conforme la legislación aplicable, este conjunto normativo se denomina en lo sucesivo "**Normativa aplicable de protección de datos**".

(7) **Documentación:** Se refiere a la información puesta a disposición del Cliente por parte de Cegid en la que se informa de las características técnicas y funcionales propias del Servicio contratado.

(8) **Filial o Empresa del Grupo:** Se refiere a una empresa perteneciente al grupo empresarial del Cliente - en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio español - que puede tener acceso al Servicio en las condiciones establecidas en el Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, no serán consideradas como Empresas del Grupo todas las entidades que desempeñen una actividad que, directa o indirectamente, mediante personas interpuestas, compitan con las actividades realizada por Cegid.

(9) **Fecha de Entrada en Vigor:** Significa la fecha de entrada en vigor del Contrato que será la que figure en la Orden de Servicio que se suscriba al amparo de este Contrato.

(10) **Anexo de Servicios**: Se refiere al documento que describe las disposiciones específicas en términos de contenido, limitaciones, duración, Soporte, condiciones de rendimiento y facturación aplicables al Servicio y al Servicio de Soporte cuando sea aplicable. El Anexo de Servicios está sujeto a cambios de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.6 [*Modificación del Anexo de Servicios*], cuya última versión se encuentra accesible en el sitio web de Cegid http://www.cegid.com/fr/cgv/ o en cualquier otra dirección web proporcionada por Cegid. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, las disposiciones del Anexo de Servicios prevalecerán, en cualquier caso, sobre las disposiciones establecidas en las presentes Condiciones Generales.

(11) **Orden de Servicio:** Se refiere al documento proporcionado por Cegid que describe los términos particulares de un Servicio contratado por el Cliente y proporcionado por, Cegid o por alguno de sus *partners* o subcontratistas.

(12) **Puesta en marcha**: Se refiere a la activación del Servicio por parte del Cegid.

(13) **Servicio(s):** Se refiere a las funcionalidades estándar de la aplicación que se ponen a disposición del Cliente a través de una conexión web, así como a las Actualizaciones y al Soporte, facturados en modalidad de suscripción o de pago por uso. El Servicio está destinado al uso profesional e interno en los términos que se establecerán en estas Condiciones Generales y en los estantes documentos que integren el Contrato.

(14) **Servicios Profesionales:** Se refiere a los servicios de implantación que se contraten en relación con el Servicio (análisis, configuración, formación) ofrecidos por Cegid y suscritos por el Cliente mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo de Servicios Profesionales.

(15) **Servicios en línea de terceros:** Se refiere a las funcionalidades de la aplicación entregadas en línea para las que un tercero es el autor, editor y operador pero para las que Cegid tiene derechos de distribución, de conformidad con lo establecido en la cláusula7.8 [*Servicios en línea de terceros*] de las presentes Condiciones Generales.

(16) **Soporte:** Se refiere a la asistencia al Cliente en caso de incidentes o anomalías en el uso del Servicio. La asistencia sólo puede ser proporcionada por Cegid en la medida en que el Cliente disponga de los dispositivos técnicos necesarios para la asistencia a distancia.

(17) **Usuario:** Se refiere a cualquier persona física autorizada por el Cliente para tener acceso al Servicio, tal y como se especifica en la cláusula 6.1 [*Derechos de acceso*].

(18) **Software de Cegid:** Se refiere a los paquetes de software estándar de los que Cegid es titular, así como a la documentación complementaria, para los cuales el Cliente ha adquirido una licencia de uso mediante el Contrato.

(19) **Software de Terceros:** Se refiere al programa de ordenador titularidad de un tercero pero, respecto del cual, Cegid posee un derecho explotación o distribución suficiente a los fines del Contrato.

2. OBJETO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

El objeto del presente Contrato es definir las condiciones bajo los cuales Cegid proporciona al Cliente un derecho de uso del software y las condiciones de prestación de los servicios asociados.

2.2. Aceptación del Contrato

Mediante la firma de la correspondiente Orden de Servicios, el Cliente declara que ha leído y acepta el contenido del Contrato íntegramente, obligándose a su cumplimiento, sin reserva alguna, mediante la formalización de la correspondiente Orden de Servicios.

3. ENTRADA EN VIGOR – DURACIÓN

El Contrato entrará en vigor en la Fecha que se determina en la página de firma y permanecerá vigente durante toda la duración del Servicio. Salvo que se especifique lo contrario en el Anexo de Servicio, el Servicio se prestará por un período inicial de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de activación del Servicio (en lo sucesivo, el "**Período Inicial**").

Finalizado el Periodo Inicial, el Servicio se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de doce (12) meses (en adelante, el "**Período de Prórroga**"). La Parte que decida no prorrogar el Servicio deberá notificar esta decisión a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo seis (6) meses antes de que finalice el período en curso.

Salvo acuerdo expreso de las Partes, la activación de un servicio adicional durante la prestación del Servicio no modificará la duración pactada para el Servicio.

TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4. ALCANCE DEL SERVICIO

La lista de módulos o funcionalidades de aplicaciones estándar accesibles en el Servicio solicitado será especificada en la Orden de Servicios o en el pedido en línea.

5. PUESTA EN MARCHA

La Puesta en Marcha será efectiva en el momento en que Cegid envíe al Cliente las primeras claves de acceso al Servicio.

6. DERECHOS DE ACCESO AL SERVICIO.

6.1. Derecho de acceso

En contraprestación al pago de la cuota de suscripción estipulada en la Orden de Servicios, Cegid concede al Cliente un derecho de acceso limitado al Servicio, en función de los siguientes parámetros comerciales:

- el número de Usuarios identificados (nombre de usuario y contraseña personal); y/o
- el número de sistemas lógicos o físicos (por ejemplo, punto de venta, tableta, móvil, etc.); y/o
- cualquier otra unidad de trabajo (expresada como cantidades, umbrales, límites máximos, etc.);

Para determinadas ofertas, el Cliente puede aumentar el número máximo de sus Usuarios y/o sistemas lógicos o aumentar los umbrales de unidades de trabajo de los que se beneficia a través del portal web puesto a su disposición o, directamente, a través de las funcionalidades del Servicio. En este caso, el Cliente acepta que las facturas del Servicio emitidas por Cegid tengan en cuenta estos incrementos definidos por el Cliente.

En el marco de ciertas ofertas de Cegid, el acceso al Servicio o a ciertas funcionalidades del Servicio puede incluir la instalación de un software ejecutable en el terminal u ordenador del Usuario.

Las Filiales del Cliente podrán beneficiarse del Servicio prestado por Cegid al Cliente en virtud del presente Acuerdo en las mismas condiciones que el Cliente. El Cliente se compromete a informar a aquellas Filiales que deseen utilizar el Servicio del contenido de este Contrato, en tanto que el mismo les será de aplicación. El Cliente se asegurará de que sus Filiales cumplan con todas las obligaciones que le incumben en virtud del Contrato y, en particular, de que utilicen el Servicio de conformidad con las disposiciones del Contrato, y de que su uso no tenga como efecto la superación de los límites o umbrales pactados en la Orden de Servicios o en el pedido en línea. El Cliente garantiza el cumplimiento de las disposiciones del Contrato por parte de sus Filiales y será responsable en caso de incumplimiento por parte de alguna de ellas. El incumplimiento de las Filiales del Cliente de cualquiera de las disposiciones del Contrato conllevará la posibilidad de que Cegid requiera al Cliente la correspondiente reparación conforme los términos establecidos en este Contrato, sin que resulte exigible notificación formal previa a la Filial que incurrió en el incumplimiento.

La pérdida de condición de Filial de cualquiera de las empresas del Grupo del Cliente con posterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor del Contrato implicará para la Filial la pérdida inmediata y automática de los derechos de acceso y uso del Servicio, salvo acuerdo expreso suscrito entre Cegid y la Filial en cuestión.

Servicios web: Cegid publica un conjunto de módulos y funcionalidades que podrán ser accesibles a través de servicios web. El Cliente podrá beneficiarse del derecho de uso de dichos servicios web, el cual será facturado tomando en consideración los parámetros comerciales establecidos anteriormente, las cuales serán especificadas en la Orden de Servicios o en el pedido online.

6.2. Propiedad Intelectual

Cegid declara ser titular de todos los derechos de propiedad intelectual aplicables en relación con el Servicio o, en su defecto, ha obtenido el derecho de comercializar o distribuir el Software de Terceros y/o los servicios asociados.

Cualquier solicitud de interoperabilidad de todo o parte del Servicio con cualquier herramienta de terceros, incluso cuando esta última esté sujeta a una licencia de software de código abierto, deberá ser enviada previamente a Cegid por carta certificada con acuse de recibo.

El presente Contrato no confiere al Cliente ningún derecho de propiedad relativo al Servicio, a su tecnología o a los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular Cegid o un tercero. Se prohíbe al Cliente socavar el Servicio de cualquier manera y, en particular, utilizar el Servicio de una forma que no se ajuste a su finalidad y a las condiciones establecidas en el Contrato. En consecuencia, el Cliente tiene prohibido, en particular, realizar ingeniería inversa del Servicio con el fin de desarrollar un producto o servicio competitivo y/o copiar o reproducir cualquier funcionalidad, función o atributo gráfico del Servicio. En este sentido y en particular pero sin limitación, el Cliente manifiesta conocer y aceptar que:

- El Servicio será únicamente utilizado conforme a los fines profesionales para los que se ha diseñado, comprometiéndose a utilizarlo de conformidad con lo establecido en la Documentación y en el marco de su actividad mercantil y profesional.;
- Es el único responsable del contenido distribuido y/o descargado a través de los Servicios y asume toda la responsabilidad por la naturaleza, el contenido, la exactitud, la integridad y la legalidad de los Datos del Cliente transmitidos a Cegid en el marco del Servicio, así como por el uso que resulte de los mismos. En particular, teniendo en cuenta el uso autorizado del Servicio por parte del Cliente, éste se abstendrá de enviar o almacenar datos de carácter no profesional y, de forma más general, datos de carácter ilícito, obsceno o difamatorio, o datos ilegales o que violen los derechos de un tercero, la protección de los menores o la privacidad;
- Se compromete a no distribuir el Servicio, ni ponerlo a disposición de terceros o alquilarlo o sub-licenciarlo, a menos que se especifique lo contrario en el correspondiente Anexo de Servicio;
- Se compromete a no alterar o perturbar la integridad o el funcionamiento del Servicio o de los datos contenidos en él;
- Se compromete a no intentar obtener acceso no autorizado al Servicio o a sus sistemas o redes asociadas.

7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1. Prestación del Servicio

Cegid se compromete a prestar el Servicio de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Anexo de Servicio, en el que se especifica, en particular, el contenido, las limitaciones, la duración, los procedimientos asociados y las modalidades de aplicación de las Actualizaciones y del Soporte.

7.2. Uso del Servicio

El Servicio será utilizado por el Cliente bajo su exclusivo control, dirección y responsabilidad. El Cliente garantiza que los Usuarios cumplirán con este Acuerdo. En consecuencia, el Cliente es responsable de

- la aplicación de todos los procedimientos y medidas útiles destinados a proteger sus puestos de trabajo de usuario, su hardware, paquetes de software, programas informáticos, contraseñas, en particular contra cualquier virus e intrusiones;
- cumplimiento de la última versión de los requisitos técnicos;
- la elección del proveedor de acceso o del medio de telecomunicación, siendo el Cliente el responsable de las solicitudes administrativas y de la contratación de los abonos necesarios, cuyo coste asumirá;
- la designación, de entre su personal, de un contacto de Cegid que actúe como administrador del SaaS, para el Cliente, para el Servicio y en particular para los aspectos de seguridad;
- la utilización de los identificadores o códigos de acceso que le sean entregados por Cegid en el momento de la prestación del Servicio. Velará por que ninguna persona no autorizada por él tenga acceso al Servicio;
- los errores cometidos por su personal y sus Usuarios en la utilización del Servicio y los procedimientos que le permiten conectarse al Servicio, en particular en lo que se refiere a los medios de acceso y de navegación por Internet.

Cegid no se responsabiliza de la calidad y la transmisión electrónica de los datos cuando se transmiten a través de las redes de telecomunicaciones y, en general, de la calidad y la fiabilidad de los enlaces de telecomunicaciones entre los Puestos de Trabajo del Cliente y el punto de acceso al Servicio. Cegid no se responsabiliza de la destrucción accidental de los Datos del Cliente por parte del Cliente o de un tercero que haya accedido al Servicio sin culpa de Cegid.

Asimismo, Cegid no será responsable de la divulgación, destrucción y/o alteración de los Datos del Cliente como consecuencia del incumplimiento (o negativa a cumplir) de las recomendaciones y/o instrucciones de Cegid relativas a la ejecución del Servicio, como por ejemplo, la negativa del Cliente a utilizar las herramientas de Cegid que permiten la transferencia de los Datos del Cliente durante la vigencia del Contrato

Cegid se reserva el derecho de facturar al Cliente el tiempo dedicado a la investigación de las causas de las incidencias si la incidencia encontrada por el Cliente no tiene su origen en un Servicio, prestación o suministro de Cegid en los términos de estas Condiciones.

7.3. Exclusiones del Servicio

Quedan excluidos del Servicio los siguientes elementos:

- Los trabajos e intervenciones relativos a la instalación y al buen funcionamiento del puesto de trabajo del Usuario y de la infraestructura del Cliente (telecomunicaciones, redes, equipos de seguridad) que permiten al Cliente acceder y utilizar el Servicio;
- La resolución de problemas causados por error o mal manejo de los usuarios;
- Los beneficios reportados al Cliente por el Uso del Servicio.

7.4. Garantía

Cegid garantiza la conformidad de cada Servicio con su Documentación.

Cegid no garantiza que el Servicio esté libre de todo defecto o peligro, pero se compromete exclusivamente a remediar, con toda la diligencia razonable, cualquier anomalía reproducible en el Servicio que se encuentre en relación con su Documentación.

La garantía de conformidad del Servicio se limita expresamente a su conformidad con su Documentación y no puede extenderse a una garantía de conformidad con las necesidades específicas o la actividad concreta de un Cliente. Cegid no garantiza la capacidad del Servicio para alcanzar los objetivos o resultados que el Cliente se haya fijado y/o para llevar a cabo las tareas particulares que motivaron su decisión de celebrar este Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del Cliente o de cualquier tercero designado por el Cliente para este fin, asegurarse de la idoneidad del Servicio para sus necesidades o su actividad específica en el territorio donde se utiliza el Servicio.

En la medida en que lo permita la ley, se excluye expresamente cualquier otra garantía distinta de las expresadas en este artículo.

7.5. Política de desarrollo de servicios de Cegid

El Cliente reconoce que Cegid seguirá siendo libre, en cualquier circunstancia, de determinar su política de industrialización, en particular en función de la evolución tecnológica. En consecuencia, Cegid podrá, sin limitaciones, diseñar, organizar y dimensionar el Servicio, modificarlo y desarrollarlo, si es necesario, con los socios y proveedores de su elección, sin el acuerdo previo y por escrito del Cliente, siempre que ello no reduzca los compromisos de Cegid en virtud del Libro de Servicios.

7.6. Modificación del Anexo de Servicios

Cegid podrá modificar el Anexo de Servicios avisando con un (1) mes de antelación al Cliente y/o a uno de sus administradores de SaaS mediante carta y/o información en el Portal y/o cualquier otro medio adecuado. Al finalizar el plazo de preaviso de un (1) mes tras la notificación de la modificación por parte de Cegid, y en ausencia de rescisión por parte del Cliente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15.2 [Resolución Anticipada], el Anexo de Servicios modificado se considerará aceptado por el Cliente. La última versión del Anexo de Servicios será accesible en cualquier momento en la página web de Cegid http://www.cegid.com/fr/cgv/ o en cualquier otra dirección de la página web proporcionada por Cegid.

Sin perjuicio de lo anterior, Cegid podrá modificar el Libro de Servicios para cumplir con una ley o reglamento. En este caso, Cegid se esforzará por notificar al Cliente estos cambios en un plazo razonable.

7.7. Desarrollos

El Cliente está informado de que los cambios legislativos pueden, en cualquier momento, hacer que las funcionalidades de la aplicación estándar accesibles en el marco del Servicio sean inadecuadas. En el marco del Servicio, Cegid actualizará las funcionalidades de la aplicación estándar accesibles en el marco del Servicio para que se ajusten a las nuevas disposiciones legales, siempre que dichas adaptaciones o desarrollos no hagan necesaria la reescritura de una parte sustancial de las funcionalidades de la aplicación existente.

Asimismo, se informa al Cliente de que los cambios en la tecnología, la legislación y la demanda de los clientes pueden llevar a Cegid a realizar Actualizaciones, que pueden dar lugar a cambios en los Requisitos Técnicos de los que Cegid no se hace responsable.

7.8. Servicios en línea de terceros.

Cualquier Servicio en línea de terceros estará sujeto a:

- Los términos y condiciones de su autor, que serán puestos a disposición del Cliente por Cegid o accesibles en línea por el Cliente según la información proporcionada por Cegid. Estos términos y condiciones regirán las condiciones de acceso al Servicio en línea de terceros, las condiciones de prestación del Servicio en línea de terceros, las condiciones de protección de los Datos del Cliente, las disposiciones legales relativas, en particular, a la propiedad intelectual, la garantía, la terminación, la responsabilidad, la ley aplicable y la jurisdicción. Estas condiciones estarán sujetas a la aceptación del Cliente;

- en segundo lugar, a un Folleto de Servicio asociado que será puesto a disposición del Cliente por Cegid o accesible en línea por el Cliente según la información proporcionada por Cegid.

Por lo tanto, para cualquier Servicio en línea de terceros, el alcance de estos Términos y Condiciones del Servicio SaaS se limitará a los términos de duración, precios y revisión de precios, términos de facturación, términos de liquidación y disposiciones estrictamente relacionadas con los términos de precios, facturación y liquidación.

8. DATOS DEL CLIENTE

8.1. Datos personales

Las disposiciones relativas a la protección de datos personales se describen en el anexo "**Política de Privacidad**".

8.2. Ubicación de los datos del cliente

A menos que se estipule lo contrario en un folleto de servicio, los datos del cliente se encuentran en uno o más sitios en la Unión Europea.

8.3. Devolución de los datos del Clientes

Cegid conservará los datos personales hasta el último día del mes en el que expire el Servicio, con independencia de la causa que motive la terminación del mismo. Por tanto, el Cliente deberá con antelación

a la finalización del Servicio: (i) recuperar los Datos del Cliente accesibles a través de las funcionalidades del Servicio o (ii) solicitar a Cegid la devolución de una copia de la última copia de seguridad de los Datos del Cliente. Salvo que se estipule lo contrario en el Anexo de Servicio, cualquier devolución de una copia de la última copia de seguridad de los Datos del Cliente por parte de Cegid se realizará en un formato estándar de mercado elegido por Cegid y se pondrá a disposición del Cliente de forma gratuita o, si el volumen de Datos del Cliente es demasiado grande, proporcionando un enlace de descarga o enviando un medio externo como parte de un servicio que puede ser facturado a la tarifa vigente.

Salvo que se estipule lo contrario en el Anexo de Servicio, trascurridos sesenta (60) días desde la fecha de finalización del Contrato, se iniciará el proceso de eliminación de los Datos del Cliente para dejarlos inservibles. Este borrado se realizará tanto sobre los datos de producción como sobre los datos guardados, en función de los periodos de conservación de las copias de seguridad.

8.4. Uso de los datos del Cliente

El Cliente es y sigue siendo el propietario de los Datos del Cliente.

El Cliente acepta expresamente que Cegid recoja, almacene, utilice y pueda analizar o tratar los Datos del Cliente y la información obtenida en el curso de la ejecución del Contrato, ya sea directamente o a través de sus subcontratistas, en particular para los siguientes fines

- Cumplimiento del objeto del Contrato, incluida la prestación del Servicio;
- Mejora y enriquecimiento del Servicio y/o de las ofertas y productos;
- Desarrollo de nuevos servicios, ofertas o funcionalidades;
- Difusión de mensajes relativos a ofertas, incluso por parte de los socios de Cegid;
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de Cegid.

Cuando los Datos del Cliente se agregan para su análisis, Cegid se compromete a establecer las medidas adecuadas para garantizar que los resultados de dicho análisis no permitan la identificación del Cliente o de los Usuarios. Cegid posee los derechos de propiedad intelectual de estos análisis y sus resultados.

9. SEGURIDAD DEL SERVICIO.

9.1. Gestión de la seguridad

Cegid se compromete a implementar los medios técnicos más avanzados para garantizar la seguridad física y lógica de los servidores y redes bajo su responsabilidad y control. Tan pronto como tenga conocimiento de ello, cada una de las Partes comunicará a la otra, lo antes posible, cualquier hecho que pueda constituir un ataque a la seguridad física o lógica del entorno de la otra Parte (por ejemplo, intento de intrusión).

9.2. Seguridad de acceso a los locales

Salvo que se estipule lo contrario en el Cuaderno de Servicios, Cegid establecerá un control de acceso a los locales en los que se prestan los servicios relacionados con el Servicio, de forma que sólo se permita el acceso

a las personas autorizadas por Cegid o acompañadas por personal autorizado. Tomará todas las medidas para evitar las intrusiones.

9.3. Seguridad de la funcionalidad de las aplicaciones estándar

Cegid implementará las medidas necesarias para permitir el acceso al Servicio y a los Datos del Cliente sólo a las personas autorizadas por Cegid y sólo a las personas autorizadas por el Cliente.

9.4. Seguridad de la conexión

Para garantizar la confidencialidad de los datos en tránsito entre el puesto de trabajo del usuario y el punto de acceso al servicio, todas las conexiones son seguras. Los flujos de datos que utilizan redes de telecomunicaciones no seguras utilizan protocolos de seguridad reconocidos, como HTTPS o SFTP (basado en *Secure Shell - SSH*).

9.5. Seguridad de los datos de los clientes

Cegid se compromete a tomar todas las precauciones necesarias, de acuerdo con el estado de la técnica, para preservar la seguridad de los Datos del Cliente de manera que no sean, por su propia cuenta, distorsionados, dañados o comunicados a terceros no autorizados.

En consecuencia, Cegid se compromete a respetar y hacer respetar a su personal las siguientes obligaciones:

- tomar todas las medidas útiles de acuerdo con el estado de la técnica para evitar cualquier uso indebido o fraudulento de los Datos del Cliente;
- no realizar copias de los documentos y soportes de los Datos del Cliente que se le confíen, salvo las estrictamente necesarias para la ejecución del Servicio;
- a respetar la confidencialidad y a no revelar los Datos del Cliente a otras personas, ya sean privadas o públicas, físicas o jurídicas, a menos que dicha revelación sea exigida por la ley o por una autoridad judicial o administrativa competente o sea necesaria en el contexto de una acción legal de conformidad con el artículo "Derecho aplicable y tribunales competentes".

Cegid garantizará un sellado completo entre los datos del cliente y los datos de otros clientes.

Las medidas de seguridad relativas a los datos personales se describen en el anexo "Política de protección de datos personales".

10. LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Cliente garantiza que utiliza los Servicios prestados por Cegid de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, en particular en materia fiscal. Más específicamente, en el caso de que Cegid sea considerado solidariamente responsable por las autoridades fiscales por el pago de derechos emitidos debido al uso irregular de los Servicios por parte del Cliente, el Cliente se compromete a compensar íntegramente a Cegid, es decir, por el importe total de las cantidades reclamadas por la administración.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

11. PRECIO Y FACTURACIÓN

11.1. Tarifas y pago del Precio

Sin perjuicio de lo previsto en otras partes de este Contrato, la prestación de los Servicios está condicionada al pago por parte del Cliente, de todas las cantidades debidas a Cegid en virtud de lo establecido en la presente cláusula y en los demás términos y condiciones del Contrato. El Precio que el Cliente deberá satisfacer en contraprestación por los Servicios será detallado en la correspondiente Orden de Servicios.

11.2. Condiciones de facturación

Con carácter general, salvo acuerdo de las Partes en contrario, Cegid emitirá las facturas en formato electrónico y a nombre del Cliente conforme los datos indicados en el encabezamiento del presente Contrato y según las condiciones establecidas en la correspondiente Orden de Servicios.

Salvo acuerdo expreso de las partes, los Servicios se facturarán mensualmente a partir de la Fecha de Entrada en Vigor del Contrato salvo que otra cosa se disponga en la correspondiente Orden de Servicio.

11.3. Revisión de Precios

El Precio estará sujeto a revisión anual, pudiendo Cegid durante la vigencia del Contrato, revisar e incrementar las tarifas aplicables según la variación porcentual publicada en enero de cada año por el IPC Nacional General correspondiente a los doce (12) meses anteriores.

12. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. Plazos de pago

Tras la firma del Contrato, el Cliente pagará a Cegid el importe total (IVA incluido) de los Servicios contratados en los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

El pago de cada una de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta titularidad de Cegid que se indique en las facturas.

12.2. Incumplimiento de las obligaciones de pago

Cegid cobrará intereses de demora de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sin necesidad de previo aviso. Este interés se calculará, por día de retraso, desde el primer día de retraso hasta el día del pago completo por parte del Cliente de todas las sumas adeudadas a Cegid. De conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Además, Cegid cobrará en concepto de gestión del recobro, una cantidad a tanto alzado equivalente al diez (10) % del total de las sumas adeudadas, especificando que esta compensación no podrá ser inferior a cien euros (100€).

La falta de pago por parte del Cliente de una factura que ha expirado implicará que las facturas pendientes de pago se consideren vencidas y exigibles desde el momento en que Cegid haya reclamado su cobro formalmente.

Además Cegid se reserva el derecho de suspender, total o parcialmente, la prestación de los Servicios y los derechos de uso y acceso otorgados en el marco del presente Contrato en caso de que se produzca un impago injustificado de los por parte del Cliente, debiendo notificar la suspensión al Cliente con, al menos, diez (5) días de antelación a la fecha efectiva de suspensión.

12.3. General

Cegid se reserva el derecho de decidir cómo se cobrarán los pagos parciales realizados por el Cliente contra las sumas adeudadas a Cegid.

El Cliente se abstendrá de realizar cualquier compensación de las sumas que Cegid le pueda adeudar en virtud del Contrato, o cualquier otro contrato que pueda existir entre las Partes, sin el consentimiento previo y escrito de Cegid.

DISPOSICIONES GENERALES

13. COLABORACIÓN

La correcta ejecución del Contrato y el buen funcionamiento de los Servicios requieren una participación activa y buena fe entre las Partes. Por lo tanto, cada Parte se compromete a:

- participar activamente en el cumplimiento de su obligación;
- abstenerse de cualquier conducta que pueda afectar y/o impedir el cumplimiento de las obligaciones de la otra Parte;
- proporcionarse mutuamente en un plazo suficiente, compatible con el debido respeto de los plazos acordados entre las Partes, toda la información y documentos necesarios para la ejecución del Contrato;
- alertarse mutuamente lo antes posible en caso de dificultad y consultar para poner en marcha la mejor solución posible lo antes posible.

Las Partes deben reunirse tantas veces como sea necesario para garantizar la correcta ejecución del Contrato y, más particularmente, para verificar el buen funcionamiento de los Servicios. En particular, será responsabilidad del Cliente proporcionar a Cegid toda la información que le concierne y que sea necesaria para la prestación de los Servicios prestados e informar a Cegid de cualquier dificultad de la que pueda tener conocimiento como consecuencia de su conocimiento en el ámbito de actividad que le permite considerar, con motivo del desempeño de los Servicios. La observancia de esta obligación de colaborar será considerada obligación esencial del contrato.

Además, el Cliente se compromete a mantener personal suficientemente competente, cualificado y capacitado durante toda la duración de la ejecución del presente.

14. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

14.1. Responsabilidad

Para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta el estado de la técnica, Cegid se compromete a prestar los servicios de conformidad con los estándares exigibles en el mercado y con la debida diligencia profesional. Cegid está sujeta a una obligación de medios y solo será responsable de la indemnización por daños directos y previsibles resultantes de un incumplimiento doloso o gravemente negligente de sus obligaciones contractuales.

Por acuerdo expreso entre las Partes, constituyen daños indirectos por los cuales Cegid no puede ser considerado responsable: pérdida operativa, pérdida de ganancias o cualquier otra pérdida financiera resultante del uso o imposibilidad de usar el Software de Cegid, Software de Terceros o Servicios por parte del Cliente o un fallo en la provisión de los Servicios, daños a la imagen, así como cualquier pérdida o deterioro de la información de la que Cegid no se hace responsable. Cualquier daño sufrido por un tercero se considera un daño indirecto y, por lo tanto, no da lugar a indemnización.

En el caso de que Cegid sea considerada responsable como consecuencia del incumplimiento o ejecución indebida del Contrato, y siempre que la legislación vigente lo autorice, el importe de la indemnización total y acumulativa, por todas las causas combinadas, principal, intereses y costes, a los que el Cliente pueda tener derecho, se limitará al daño directo y previsible sufrido por el Cliente sin que el mismo pueda exceder de una cantidad igual a las sumas pagadas por el Cliente a Cegid, con respecto a los Servicios, durante los últimos doce (12) meses anteriores al daño .

Las Partes reconocen que el precio del Contrato refleja la distribución de los riesgos derivados del Contrato, así como el equilibrio económico deseado por las Partes, y que el Contrato no se habría celebrado en estas condiciones sin las limitaciones de responsabilidad establecidas en este documento. Las Partes acuerdan expresamente que las limitaciones de responsabilidad continuarán aplicándose incluso en caso de terminación del Contrato.

14.2. Seguros

Cegid se compromete a mantener un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los daños que puedan producirse en la ejecución del Contrato.

15. TERMINACIÓN

15.1. Extinción automática

El presente Contrato se extinguirá a la terminación del mismo, conforme los términos establecidos en la cláusula 3 [*Entrada en Vigor - Duración*], así como por las causas establecidas en la legislación aplicable.

15.2. Resolución Anticipada

Cualquiera de las Partes podrá resolver este Contrato, en los siguientes supuestos:

- Si la otra Parte cesase en sus actividades;

- Si las prestaciones bajo este Contrato se ven afectadas por un Evento de Fuerza Mayor, según se define en la cláusula 16 [Fuerzo Mayor] del presente Contrato durante un plazo continuado de un (1) mes o más.

- En caso de incumplimiento de una obligación esencial del presente Contrato, la Parte incumplidora dispondrá de un periodo de subsanación de treinta (30) días contados desde el día siguiente a que la Parte incumplidora reciba notificación escrita de la Parte perjudicada.

  - En este sentido, el Cliente podrá rescindir anticipadamente:

    - Incumplimiento de la tasa de disponibilidad de los Servicios: En los casos en los que la disponibilidad comprometida en el Anexo de Servicio sea inferior a la comprometida durante tres (3) meses consecutivos.

    - Modificación del Anexo de Servicios: si, conforme a lo establecido en la cláusula 7.6 de estas Condiciones Generales, la(s) modificación(es) tiene(n) como objetivo reducir significativamente los compromisos de Servicio de Cegid relativos a la tasa de disponibilidad, la gestión de las copias de seguridad y/o las condiciones de acceso al Soporte.

      La notificación a la que se refiere este apartado debe mencionar esta sección y ser enviada por el Cliente a Cegid en el plazo de un (1) mes desde la comunicación por parte de Cegid de la modificación del Libro de Servicios. La rescisión del Contrato surtirá efecto seis (6) meses después de la expiración del plazo de preaviso de un (1) mes con el fin de dar tiempo al Cliente para poner en marcha una solución alternativa.

  - Cegid, por su parte podrá rescindir el Contrato cuando medie incumplimiento del Cliente de las obligaciones establecidas en las cláusulas 6 [Derecho de acceso al Servicio], "Datos personales", 10 [Lucha contra el fraude], 12 [Condiciones de pago]; y 13 [Colaboración], sin perjuicio de que pueda reclamar los daños y perjuicios que en derecho le correspondan.

Ambas Partes se comprometen a actuar conforme el principio de buena fe contractual haciendo sus mejores esfuerzos para solventar las controversias que pudieran surgir.

15.3. Efectos de la terminación

En caso de rescisión, el Cliente las dejará de utilizar el Servicio a partir de la fecha de rescisión del Contrato y las facturas impagadas. En los casos en los que la resolución del contrato se produzca sin causa justificada el Cliente deberá abonar a Cegid, en concepto de indemnización, el importe correspondiente a todas las mensualidades pendientes de facturar por el Servicio hasta la fecha de vencimiento contractual. Una vez satisfechas las cantidades mencionadas, se procederá a la devolución de los datos del Cliente, conforme lo dispuesto en la cláusula 8.3 [Devolución de datos del Cliente].

16. FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes puede ser considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando pueda probar que tal incumplimiento tiene causa en un supuesto de Fuerza Mayor. Por

Fuerza Mayor se entenderá cualquier suceso o circunstancia tal, que no hubiera podido preverse por las Partes, o que aun prevista, fuera inevitable e influya directamente en el cumplimiento del Contrato de forma que no pueda suplirse con otras medidas el retraso, o que de cualquier modo impida el cumplimiento de las obligaciones recíprocamente establecidas tal como lo define el artículo 1.105 del Código Civil y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Las Partes acuerdan expresamente que los eventos de fuerza mayor, en el sentido del presente artículo, incluyen el mal funcionamiento de los operadores de telecomunicación y de las telecomunicaciones, dado que dichos fallos en el funcionamiento no se originan por los medios técnicos operados por Cegid.

En tal caso, la Parte que invoca la fuerza mayor deberá notificar a la otra Parte, sin demora y mediante carta certificada con acuse de recibo, el acontecimiento de dicho evento y la necesidad de extender las fechas límite de cumplimiento de sus obligaciones.

17. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, todos los datos (en particular los Datos del Cliente), todos los entregables y todos los conocimientos técnicos, estén o no cubiertos por las leyes de propiedad intelectual, cualquiera que sea su forma y naturaleza (comercial, industrial, técnica, financiera, etc.), comunicada por una Parte (el "Titular") a la otra Parte (el "Destinatario"), o de la que tenga conocimiento en la ejecución del Contrato, incluidos los términos de este Contrato, se considerará confidencial (en adelante, la "Información Confidencial").

Se considerará información confidencial la información (i) que estaba en posesión del Destinatario antes de su divulgación por parte del Titular sin que dicha posesión resulte directa o indirectamente de la divulgación no autorizada de dicha información no se considera la Información Confidencial; (ii) que sean de dominio público en la fecha de aceptación del Contrato o que caigan en el dominio público después de esa fecha sin que la causa sea atribuible al incumplimiento por parte del Destinatario de sus obligaciones de confidencialidad en virtud de la Contrato; (iii) que hayan sido redactados de forma independiente por el Destinatario.

El Destinatario se compromete a utilizar la Información Confidencial del Titular solo en el contexto de la ejecución de este Contrato, para proteger la Información Confidencial del Titular y no divulgarla a terceros que no sean sus empleados, colaboradores, afiliados y subcontratistas que necesiten conocerla para el cumplimiento de este Contrato sin el permiso previo por escrito de la otra Parte. Las Partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus empleados, colaboradores, filiales y subcontratistas que tengan acceso a la Información Confidencial sean informados de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial comunicada y cumplan con las obligaciones derivadas de esta cláusula.

El Destinatario podrá divulgar la Información Confidencial del Titular a un tercero cuando dicha divulgación sea estrictamente requerida por la ley o una autoridad judicial o administrativa competente o sea estrictamente necesaria para la defensa de los intereses de cualquiera de las Partes en el contexto de procedimientos legales.

Cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos en esta cláusula por el Destinatario constituiría un incumplimiento grave de sus obligaciones, comprometería su responsabilidad y abriría el derecho a una indemnización por el daño así sufrido por el Titular.

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones resultantes de esta cláusula durante toda la duración del Contrato, así como durante los cinco (5) años siguientes a la expiración o terminación del Contrato.

Como tal, al vencimiento o terminación de este Contrato, cada Parte debe devolver a la otra Parte todos los documentos que contengan información confidencial, o garantizar la otra Parte de la destrucción de toda la información confidencial en su poder. Bajo ninguna circunstancia una Copia de documentos que contengan información confidencial podrá ser conservada por una Parte a menos que la otra Parte lo acuerde excepcionalmente por escrito.

18. SUBCONTRATACIÓN

El Cliente acepta que Cegid pueda, libremente y sin formalidad previa, subcontratar la totalidad o parte de sus obligaciones en este documento. En caso de subcontratación, Cegid seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de las obligaciones suscritas en virtud de los Términos del Contrato.

Las Partes acuerdan que las disposiciones relativas a la subcontratación en el sentido de la Normativa aplicable de protección de datos se describen en el Anexo "Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales".

19. CESIÓN

El Contrato, así como los derechos u obligaciones que proporciona pueden ser cedidos por el Cliente, ya sea total o parcial, a título oneroso o gratuito, sujeto al consentimiento previo por escrito de Cegid. Cegid podrá ceder libremente el Contrato y los derechos u obligaciones que previa, libremente y sin formalidades que se hayan establecido en el Contrato. A partir de la notificación por escrito de la cesión al Cliente, Cegid quedará liberada de sus obligaciones en virtud del Contrato y no podrá ser considerada solidariamente responsable de la ejecución del Contrato por parte del cesionario.

20. NO CONCURRENCIA

El Cliente renuncia expresamente, durante el período de ejecución de este Contrato y durante los dos (2) años siguientes a su vigencia, por cualquier motivo, a contratar o haber trabajado, directa o indirectamente a través de un intermediario, a cualquier empleado de Cegid que haya participado en la ejecución del Contrato, cualquiera que sea su especialización.

Cualquier incumplimiento de esta obligación expone al Cliente a pagar inmediatamente a Cegid una indemnización igual a la remuneración bruta de los últimos dieciocho (18) meses de la persona en cuestión, incrementada por los cargos del empleador, sin perjuicio de los daños y perjuicios.

21. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

21.1. Regulación social

Cegid se compromete a aplicar todas las disposiciones legales y reglamentarias cuyo cumplimiento le incumba en materia de derecho laboral y legislación social y, en particular, a proporcionar al Cliente, a petición suya, todas las certificaciones de que estos últimos tendrían derecho a solicitar.

Si los empleados de Cegid están obligados a trabajar, a efectos de la ejecución del Contrato, en las instalaciones del Cliente, Cegid se compromete a cumplir con las normas relativas a la seguridad e higiene vigentes por el Cliente y que han sido comunicadas por el Cliente a Cegid. En este sentido, Cegid se compromete a:

- dar todas las instrucciones necesarias a sus empleados para que cumplan con las regulaciones relativas a la seguridad e higiene en las instalaciones del Cliente y que han sido comunicadas por el Cliente a Cegid;
- tomar todas las medidas para garantizar, bajo su propia responsabilidad, la vigilancia médica de sus empleados.

La plantilla de Cegid sigue siendo en todo caso empleados de dicha empresa y desempeña sus funciones, bajo la dirección, control y responsabilidad de Cegid que vela durante toda la ejecución del Contrato, y la gestión administrativa, contable y social.

21.2. Normativa anticorrupción

Las Partes se comprometen recíprocamente a adoptar, en el ámbito de sus respectivas actividades y autonomía, todas las medidas oportunas para prevenir la comisión de delitos o actos ilícitos con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, así como la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio y la Ley Orgánica 1/2015 de 30 marzo por las que se modifica la primera, así como cualquier futura normativa que modifique o desarrolle las anteriores. Entre dichas medidas, se encuentra el establecimiento de protocolos internos de prevención de riesgos penales encaminados a la prevención de la comisión de delitos, especialmente aquellos tipificados con responsabilidad para las personas jurídicas.

Asimismo, las partes manifiestan disponer de códigos éticos y se comprometen a respetar los principios de conducta contemplados en los mismos siempre que nos contravengan los suyos propios.

Las Partes, en la medida de lo posible, comunicarán cualquier incidente, evento o incumplimiento acaecido durante la vigencia del presente Contrato que afecte de modo alguno a las manifestaciones y obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

22. MISCELÁNEA

22.1. Independencia de las Partes

Cada Parte es una persona jurídica y financieramente independiente, que actúa en su propio nombre y bajo su exclusiva responsabilidad. El Contrato no constituye una asociación o un mandato dado de una de las Partes a la otra. Por lo tanto, cada Parte tiene prohibido comprometer en nombre y por cuenta de la otra Parte, que de ninguna manera quedaría obligada.

22.2. Integridad

Las Partes reconocen que el Contrato y todos sus anexos y enmiendas, así como todos los demás términos y condiciones incorporados por referencia en este documento, constituyen el acuerdo completo entre ellas y reemplazan todos los compromisos anteriores, verbales o escritos, entre las mismas, en relación con el objeto del presente documento. El Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento, incluidas las Condiciones

Generales de Compra del Cliente. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, los términos y condiciones y las obligaciones de este documento prevalecerán sobre todos los demás.

22.3. Interpretación

Los Títulos establecidos para cada cláusula o sección de este Contrato, tienen la única finalidad de facilitar la lectura de los documentos que lo integran. En caso de que el Título de un párrafo o cláusula de un documento contractual perturbe la comprensión del texto, sólo se tendrá en cuenta el texto del párrafo o cláusula en cuestión y no su título.

22.4. Nulidad

Si una o más disposiciones insistentes del Contrato se consideran inválidas o se declaran como tales en aplicación de una ley, un reglamento o tras una decisión final de un tribunal competente, las demás estipulaciones conservan todas sus fuerza y alcance.

22.5. Renuncia

El hecho de que una de las Partes no se base en un incumplimiento por parte de la otra Parte de ninguna de las obligaciones mencionadas en el Contrato no se interpretará para el futuro como una renuncia a la obligación en cuestión.

22.6. Know-how

Cada Parte seguirá siendo la única propietaria de los conocimientos técnicos que posea con independencia del presente Acuerdo o que adquiera durante la ejecución del mismo y, por tanto, seguirá siendo libre de utilizarlos. Por lo tanto, Cegid será libre de realizar servicios similares en nombre de otros clientes. Ninguna de las Partes podrá reclamar derecho alguno sobre el Know-how de la otra Parte.

22.7. Referencia Comercial

El Cliente autoriza a Cegid a citar libremente su nombre y a utilizar y a reproducir su logotipo o marcas comerciales como referencia comercial en documentos comerciales y anuncios de prensa en cualquier forma y medio, conforme a los documentos utilizados o producidos por Cegid en el contexto del Contrato.

22.8. Información proporcionada por el Servicio.

Cegid y el Cliente declaran que la información proporcionada y utilizada por el Servicio de Cegid es, según su leal saber y entender, completa y veraz.

22.9. Formalización

El presente Contrato, junto con todos los documentos que lo integran, podrá formalizarse por vía electrónica o de forma manuscrita, otorgando las Partes idéntica validez a la formalización por cualquiera de las vías mencionadas. Las Partes acuerdan que se entenderá que el Contrato se ha formalizado en un único instrumento, con independencia del número de copias que puedan derivarse de su formalización.

23. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se rige por legislación española. Las Partes se comprometen a solventar, mediante todos los medios a su alcance, las discrepancias que pudieran surgir en lo que a la interpretación y cumplimiento de este documento y sus anexos se refiere.

No obstante lo anterior y para cuantas controversias puedan surgir respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del presente Contrato, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Cegid	Cliente